



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 FEB 2010

Expediente N° 020/09.-

VISTO el informe Comisión Ad-Hoc designada por el Consejo Superior por el tema relacionado con la minería y sus problemas ambientales, en el que expresa que realizó una campaña al área de influencia de las minas La Alumbraera y Agua Rica, durante los días 16 a 19 del corriente mes, y

CONSIDERANDO

Que por Res. C.S. N° 540/09 se conformó una Comisión Ad-Hoc con la finalidad que aporten y promuevan estudios específicos sobre los impactos ambientales, sociales y económicos provocados por el accionar de Minera La Alumbraera y de los otros emprendimientos de la megaminería, como asimismo apoyar a las comunidades afectadas por la megaminería en sus reclamos reivindicatorios y demandar que los Estados Provinciales y el Estado Nacional obliguen a las empresas mineras a cumplir con las leyes vigentes que protegen los derechos de las comunidades criollas e indígenas y los derechos ambientales de las poblaciones afectadas directa o indirectamente; Solicitar al Congreso de la Nación la inmediata revisión de todos los contratos mineros de la llamada gran minería y la aplicación de las sanciones correspondientes ante el incumplimiento de los compromisos establecidos, de las leyes vigentes y de la Constitución Argentina y Promover la elaboración de una nueva ley minera favorable a los intereses nacionales y a las necesidades estratégicas del país, pensada para el conjunto de la población, planificada en un marco de sostenibilidad y de respeto y participación de las comunidades involucradas.

Que en el marco de la resolución antes citada, la Comisión Ad-Hoc informa:

"Durante esta campaña se realizaron las siguientes actividades:

Recorrido y muestreo de aguas y sedimentos en la cuenca alta del río Vis Vis - Amanao, desde las proximidades del dique de colas de la mina La Alumbraera hasta la localidad de Amanao.

Reunión con la comunidad de Amanao, de la que participaron integrantes de la comunidad, la directora y maestras de la escuela, la agente sanitaria y técnicos de la Subsecretaría de Desarrollo de la Agricultura Familiar.

Recorrido y muestreo de aguas del río Potrerros, en cuyas nacientes se encuentra el proyecto minero Agua Rica, motivo del conflicto social con la población de Andalgalá.

Entrevistas con miembros de la comunidad de Andalgalá que participaron de los conflictos recientes.

Las muestras colectadas están en proceso de análisis, y hemos dado nuestra palabra a la comunidad de Amanao de informarles en cuanto tengamos los resultados, sobre las condiciones de calidad del agua de la región.

Destacamos que nuestra presencia en Andalgalá se produjo un día después de una violenta represión policial a los integrantes de la asamblea de vecino El Algarrobo, a cargo de la policía de la provincia de Catamarca, que tiene un grupo de choque llamado Kuntur. Pudimos observar un estado de asamblea permanente de la comunidad de Andalgalá, con reuniones masivas de más de mil personas las dos noches que estuvimos en el pueblo, en repudio a la represión y en oposición al proyecto minero Agua Rica.

Queremos destacar que en una primera observación del terreno en el cual se desarrollaría el proyecto Agua Rica, resulta evidente que este proyecto tendría una incidencia directa sobre el río Potrerros, poniendo en peligro tanto la producción agrícola de pequeños productores de nueces, membrillo, aceitunas y otros productos, como el abastecimiento de agua potable para las localidades de Potrerros, Chaquiago y la ciudad de Andalgalá. Destacamos que el río Potrerros es la fuente principal de abastecimiento de agua para toda esta región.


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

La población de Andalgalá realizó hace varios meses un pedido de amparo ante la justicia, sin respuesta hasta que se produjeron los últimos sucesos febrero, luego de lo cual el amparo recién fue considerado y el juez ordenó la suspensión transitoria de las actividades en la mina.

En base a lo informado y a lo resuelto por el Consejo Superior en cuanto a apoyar los reclamos de las comunidades en conflictos ambientales, solicitamos que el Consejo Superior se expida en repudio a la violenta represión del día lunes 15 de febrero en Andalgalá, y en apoyo a los reclamos de dicha comunidad.

Queremos destacar que dado el momento crítico por el que atraviesa este conflicto, el apoyo explícito y oportuno de instituciones públicas como nuestra Universidad constituiría un valioso respaldo a favor de los reclamos de la comunidad de Andalgalá."

Que las Bases fundacionales de la UNSa definen su pertinencia regional, cuando expresan en su documento fundacional como región de influencia de la Nueva Universidad:

1°. La Provincia de Salta

2°. La Región Noroeste Argentino que comprende las provincias de Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán

3°. La Región Centro-Sudamericana, que comprende el N.O.A., el Norte de Chile y la república de Bolivia"

Por ello y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de la 1° Sesión Ordinaria del 25 de febrero de 2010)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Manifiestar la solidaridad de esta Universidad con la comunidad de Andalgalá - Provincia de Catamarca y sus justos reclamos por un ambiente sano.

ARTÍCULO 2°.- Repudiar la brutal represión policial ocurrida en la ciudad de Andalgalá - Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 3°.- Exigir a las autoridades que correspondan que se resuelva la Acción de Amparo presentado por la comunidad mencionada.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar al Gobierno de la Provincia de Catamarca copia de los estudios de impacto ambiental referidos a los emprendimientos mineros en cuestión, en virtud de los estudios científicos emprendidos por esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Poder Judicial de la Provincia de Catamarca, comunidad de Andalgalá, CIN, UU.NN., Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Consejo de Investigación, Direcciones Generales, ADIUNSA., Centros de Estudiantes, Coordinación Legal y Técnica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR